

# La ordenación de la mujer: ¿una encrucijada sin salida?

**L**A respuesta reciente del cardenal Ratzinger sobre la imposibilidad de ordenar mujeres como sacerdotes de la Iglesia católica ha venido a reavivar todavía más una cuestión que, desde luego, no estaba muerta. Con fecha 28 de octubre, la Congregación para la Doctrina de la Fe decía: «Esa doctrina exige un asentimiento definitivo puesto que, basada en la Palabra de Dios escrita y constantemente conservada y aplicada en la Tradición de la Iglesia desde el principio, ha sido propuesta infaliblemente por el magisterio ordinario y universal (Cf. Conc. Vaticano, Const. dogm. **Lumen Gentium** 25,2)». Es algo que, en palabras del cardenal Ratzinger, pertenece al «depósito de la fe».

Como se recordará, Juan Pablo II, con fecha 22 de mayo de 1994, había escrito una carta, «*Ordinatio sacerdotalis*», con la que quería resolver para siempre toda duda sobre esta cuestión importante que, en palabras del Papa, afecta a la constitución divina de la Iglesia. No tiene la Iglesia —así lo

*dice expresamente el Papa, repitiendo la afirmación de la Declaración «Inter insigniores» (1976) en tiempo de Pablo VI— la potestad de conceder la ordenación sacerdotal a mujeres sino únicamente a varones.*

*Algunos católicos —no sabemos cuántos, pero creemos que no pocos— ante estas afirmaciones se encuentran en una encrucijada de caminos y no ven salida fácil en ninguno de ellos. Tratan de captar las razones de esta doctrina pero sienten con mucha fuerza el peso de los condicionamientos y de las dificultades de esa misma doctrina. No se encuentran, por otra, en disposición de aceptar como infalible e irreformable esa doctrina y esa decisión del Papa. Y se preguntan entonces, con preocupación y dolor, si pueden seguir en la Iglesia con una conciencia tranquila o si tendrían tal vez que sacar consecuencias más drásticas.*

*Pensando muy principalmente en ellos y por si les aporta algo de luz, por pequeña que sea, les ofrecemos estas reflexiones.*

### **Las dificultades no son pequeñas**

**LA** carta apostólica «*Ordinatio sacerdotalis*» de Juan Pablo II, como fundamentación de su negativa, menciona las siguientes razones: Jesucristo llamó sólo a varones, a los Doce, como continuadores de su misión. La misma práctica siguieron los Doce al ir eligiendo sucesores suyos al frente de las comunidades. De aquí se sigue una consecuencia: la Iglesia no podrá modificar por sí misma lo que Cristo y los apóstoles han establecido. Las mujeres no pueden por tanto recibir el ministerio sacerdotal. Esto, sin embargo, no representa una discriminación de la mujer ya que tampoco María, «madre de Dios y madre de la Iglesia», ha recibido el sacerdocio.

*Esta línea de pensamiento, que recoge la muy larga tradición de la Iglesia, junto a afirmaciones contundentes contiene puntos oscuros que son precisamente los que dificultan y aun imposibilitan a los «católicos perplejos» aceptar esa doctrina. Porque, en primer lugar, los escritos del N.T. no nos dan un*

concepto unívoco de apóstol. El evangelista Lucas reserva ciertamente ese título a los Doce. Pero las cartas de Pablo, cronológicamente anteriores al evangelio de Lucas, contienen un concepto de apóstol más amplio. Apóstol es, en suma, aquel que ha tenido un encuentro con el Resucitado y ha recibido la misión y la tarea de dar testimonio del Señor mediante la predicación del Evangelio. Este grupo de «apóstoles» es más amplio que los Doce y en ese sentido son también apóstoles Bernabé, Andrónico y Junia (Rom 16, 7). Con respecto a este último nombre, hoy se interpreta que se trata de una mujer.

UN segundo punto sería el siguiente: ¿al «ministerio» del NT pertenece como algo esencial e inseparable que los «poderes» vinculados al ministerio única y exclusivamente se puedan conferir a varones? Sólo hacia la segunda mitad del siglo II queda configurada escalonadamente la estructura del ministerio en los grados de obispo, sacerdote y diácono. Hasta entonces coexisten de forma paralela diversos modelos de dirección de las comunidades. Ciertamente se habla con todo derecho de los obispos como sucesores de los apóstoles aunque en su forma actual el episcopado pertenece a la época postapostólica. Lo que preocupaba más a los cristianos de las primeras generaciones no era la delimitación exacta de los diversos grados y la estructura de la jerarquía sino la conservación de la Tradición. En esas primeras generaciones de cristianos no parece que se plantee la cuestión del sexo de las personas que ejercen el ministerio. Y en esas primeras generaciones hay mujeres que ocupan un puesto destacado (Rom 16, 1). Es también claro que a partir de la tercera generación no se encuentran ya mujeres en funciones directivas de las iglesias locales.

Y, si nos referimos a la Virgen María, no se olvide aquella devoción de los siglos XVIII a XX que, para subrayar el carácter de Mediadora, hablaba de María-Sacerdote. Todavía en 1908 aprobaba San Pío X la advocación «María Virgen Sacerdote, ruega por nosotros» aunque años más tarde se prohibió esta invocación y las imágenes de María con ornamentos sacerdotales.

*A todo ello hay que añadir el cambio que se ha producido en los últimos siglos. En la época de Cristo la mujer vivía una discriminación social inmensamente más opresora que la actual. Jesús de Nazaret y los primeros seguidores vivían en un ambiente determinado. Cuando algunos católicos algo instruidos en la historia de la Iglesia repasan estas y otras razones, les resulta sumamente difícil poder prestar su asentimiento inequívoco y sin reservas a la doctrina que, en su intención, cierra la puerta para siempre al sacerdocio de la mujer.*

### **Magisterio ordinario infalible**

*ESTA doctrina de la incapacidad que tiene la Iglesia para ordenar de sacerdotes a mujeres, ha sido calificada por el Papa y el cardenal Ratzinger de decisión definitiva, y por tanto no revisable. Se ha invocado también en este caso el «magisterio ordinario infalible». Esta mención no contribuye, antes al contrario, a disipar las dudas de los «católicos perplejos».*

*El católico de una cierta formación, al referirse al magisterio de la Iglesia, conocía hasta ahora fundamentalmente dos categorías: Una era el llamado magisterio extraordinario infalible. Una determinada doctrina es proclamada solemnemente como «dogma de fe» y exige el asentimiento que, en ese caso, no se da ya en rigor a la Iglesia, sino al propio Dios que se ha revelado. Son los dogmas doctrinas irreformables en su contenido aunque, a lo largo del tiempo, pudieran admitir formulaciones más ajustadas y comprensibles. El resto de las enseñanzas de la Iglesia pertenecen al llamado magisterio ordinario. Es auténtico, es decir, impartido por aquellos que en la Iglesia tienen la misión de enseñar. Debe ser acogido con respeto y con actitud positiva por los católicos, ya que no se trata de las opiniones particulares de unas personas sino de la enseñanza de la Iglesia. El Concilio Vaticano II habla de la reverencia con que hay que acoger ese magisterio supremo y de hacer suyo propio el parecer expresado por ese magisterio. Con todo, el magisterio ordinario no es infalible ni por tanto irrevocable.*

*Ésta es la doctrina que la propia Iglesia tiene y enseña sobre su magisterio.*

*¿Es infalible la «Ordinatio sacerdotalis» de Juan Pablo II? El propio cardenal Ratzinger tuvo varias intervenciones en los días que siguieron a la publicación. Y afirmaba: «En el lenguaje técnico habría que decir: Se trata de un acto del magisterio ordinario del Papa, no de una solemne definición “ex cathedra” aun cuando el contenido es expresado como una doctrina que debe ser considerada definitiva» (1). Ciertamente si se lee atentamente la carta de Juan Pablo II se llega a la conclusión de que roza el nivel de la definición dogmática, aunque no rebasa esa línea ni es una definición expresa propiamente tal.*

*El «católico perplejo» no acaba de comprender suficientemente el concepto de magisterio ordinario infalible. No ve cómo una doctrina, que no ha sido definida como dogma, sea doctrina definitiva infalible aunque no definida. Es cierto que la respuesta del cardenal Ratzinger menciona un pasaje de la Constitución dogmática del Vaticano II sobre la Iglesia (25,2) que después ha sido citado e interpretado en varios documentos. Allí se dice que cuando todos los obispos del mundo, aunque estén dispersos, en comunión con el Sucesor de Pedro «exponen como definitiva una doctrina en las cosas de fe y costumbres, en ese caso **anuncian infaliblemente la doctrina de Cristo**».*

*Pero el «católico perplejo», que desea sinceramente respetar el magisterio, no tiene suficiente seguridad de que sea éste el caso de la Carta Apostólica del Papa. No se atrevería a afirmar que existe esa libre confluencia de los pareceres de los obispos del mundo para considerarla definitiva e irreformable. Hasta un nuncio del Papa, después de la publicación de la carta «Ordinatio sacerdotalis» decía que debía proseguir «un diálogo pacífico» y un par de días antes de que la Congregación de la Doctrina de la Fe publicara la respuesta a que nos referimos al comienzo de estas reflexiones, el*

(1) «Grenzen Kirch. Vollmacht. Das neu Dok. v. Papst Joh. Paul II zur Frage d. Frauenordination». *Internationale Katholische Zeitschrift*, 212 (1994) 585.

arzobispo Pilla de Cleveland, recientemente elegido presidente de la Conferencia Episcopal de USA, reconocía que seguirá habiendo disenso en la Iglesia en torno a la ordenación de mujeres, matrimonio de los sacerdotes y otras cuestiones. Pero recomendaba que ese disenso se manifieste siempre de «un modo misericordioso, lleno de afecto y amabilidad». No debe realizarse con temor, «sino con caridad y respeto».

Ciertamente el magisterio ordinario del Papa puede utilizar diverso tipo de documentos: Constituciones, Encíclicas, Exhortaciones, Cartas Apostólicas, Bulas, Declaraciones. En cualquiera de ellas puede enseñar una doctrina irreformable haciendo uso de su carisma de infalibilidad. Pero su voluntad definitiva debe constar sin duda alguna. Tal es el sentido de la definición del Vaticano I (según las explicaciones del Relator, el obispo Gasser), que ha sido refrendada por el Vaticano II e incluso plasmada en el CIC 749,3. Parece por ello que el valor real de la Carta Apostólica del Papa no aumenta ni disminuye con la interpretación posterior de la Congregación de la Doctrina de la Fe. Y aunque el «católico perplejo» desee sinceramente acoger el magisterio de la Iglesia hasta donde le es posible, tampoco puede olvidar, como telón de fondo, los no pocos casos en los que el magisterio enseñó doctrinas que parecían irreformables y luego han experimentado, por parte del propio magisterio de la Iglesia, modificaciones radicales. Hacer una lista de estos casos sería tarea larga y penosa. Más o menos explícitamente están en la mente de todos. Por poner solamente unos casos, mencionemos los decretos en tiempos de San Pío X sobre la formación e interpretación de la Biblia, las afirmaciones sobre derechos humanos y libertad religiosa, el monogenismo o la esclavitud.

### ¿Qué hacer?

SI hemos insistido en los puntos difíciles es porque queremos referirnos, no a los que viven pacíficamente su fe y aceptan convencidos esta doctrina (por verdadero asentimiento religioso que no por mentalidad antifeminista), sino a los que, por causa de esta doctrina, dudan de si tienen sitio en esta Iglesia.

*EN primer lugar, sugerimos que cada uno de los católicos revisemos una vez más nuestra actitud con respecto a la Iglesia en general y en este caso en particular. La obediencia al magisterio que se nos pide a los católicos de a pie es que estemos dispuestos a aceptar positivamente las enseñanzas de la Iglesia y no sólo cuando nos encontremos ante un «dogma de fe». No sería sana ni deseable (ni para el cabeza ni para los miembros de ella) la situación en una familia en la que la convivencia sólo se consiguiese a golpe de amenaza de expulsión. Todo ello sin desconocer que el magisterio ordinario no es infalible y por tanto, en el fondo, no es irreformable.*

*En segundo lugar, una ancha paciencia. En la Iglesia todos somos oyentes de la Palabra. Algunos, además, tienen la misión de transmitírmola. Tendremos que aceptar situaciones y circunstancias que no coinciden exactamente con lo que deseamos y pensamos. Nos ayudará a esto tener conciencia de que también nosotros necesitamos ser aceptados y de que aportamos a la comunidad de creyentes no sólo nuestra luz sino nuestra propia oscuridad e incoherencia.*

*¿Podrá el «católico perplejo» desearse y desear «paciencia mutua»? Recordemos un caso, ya lejano: El Papa Paulo V en 1607 ordenó que los jesuitas y dominicos cesaran con sus discusiones acaloradas sobre la gracia (la participación de Dios y del hombre en la justificación). Unos años más tarde (1611) justificaba aquella medida con un principio que sigue teniendo validez: «el tiempo enseña y pone de manifiesto la verdad de las cosas, porque es un gran juez y estimador de las cosas».*